

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**FUENLABRADA**

LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica que, por los siguientes decretos-delegados de Urbanismo, se procede a la concesión y licencia y bajas de licencia de las siguientes licencias de apertura:

Expediente. — Titular. — Actividad y emplazamiento

0055-BLAI-10. — “Qiji Bisutería, Sociedad Limitada”. — Comercio al por mayor de metales preciosos y joyería, sito en la calle Robla, número 2, boque 3, local 17.

0017-BLAI-10. — Macajen Lion Lucy. — Comercio al por mayor de metales preciosos, sito en la calle Robla, número 2, bloque 1, local 3.

0024-BLAI-10. — “Instalaciones Li Xing, Sociedad Limitada”. — Comercio al por mayor de artículos de electricidad y ferretería, sito en la calle Robla, número 2, local 10.

0168-BLAI-09. — Zheng Chen Sun. — Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado, sito en la calle Robla, número 2, bloque 1, locales 1 y 2.

0083-BLAI-09. — Alejandro Budia López. — Comercio al por menor de calzado y artículo de piel, sito en la calle Tesillo, número 34, local 1.

0213-BLAI-09. — “Fazi Pintory Azulejo, Sociedad Limitada”. — Comercio al por menor de frutas y verduras, sito en la calle Luis Sauquillo, número 81, local 2.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano que corresponda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o cualquier otro que estime procedente para hacer valer su derecho, poniendo en su conocimiento que la interposición de un recurso no paraliza la ejecutividad del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 22 de noviembre de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 955/2009, de 19 de octubre) (firmado).

(02/12.545/10)